

presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, Viajes BADAJOZ, S.A. concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes BADAJOZ, S.A.», con Casa Central en Badajoz, calle Saavedra Palmeiro, s/n., el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.992 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil, con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 24 de mayo de 1990.

La Consejera de Turismo,
Transportes y Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

ORDEN de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión de Título-Licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista a Viajes ORTIZ-TRAVEL, S.L.

Visto el expediente instruido a instancia de Hermanos Julio y Antonio Ortiz Hidalgo, en nombre y representación de «Viajes ORTIZ - TRAVEL, S. L. en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del grupo de Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 31 de octubre de 1989, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que

se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, Viajes ORTIZ-TRAVEL, S. L. concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes ORTIZ TRAVEL, S. L.», con Casa Central en Navalmoral de la Mata (Cáceres), calle Cid, n. 11, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.993 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil, con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 25 de mayo de 1990.

La Consejera de Turismo,
Transportes y Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN por la que se hace pública la relación definitiva de afectados por la expropiación de terrenos para ejecución de las obras «Encauzamiento de Arroyo, Colectores Generales y Tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz)»

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por la expropiación de terrenos para la ejecución de las obras «Encauzamiento de Arroyo, Colectores Generales y Tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz)», por Decreto 78/89 de 25 de julio (D.O.E. n.º 60 de 1 de agosto), previa Información Pública realizada por anuncio de 4 de julio

de 1989 (D.O.E. n.º 58 de 25 de julio), a la vista de las alegaciones formuladas y los errores detectados en la primitiva relación, se hace necesario, de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el Art. 52 de la precitada ley, proceder a hacer pública la relación definitiva de afectados, por las mencionadas obras, que figuran a continuación, si bien con exclusión de aquellos correspondientes al tramo «Encauzamiento

Arroyo Bonhaval», respecto a los cuales se han realizado los depósitos previos.

Mérida, 5 de junio de 1990.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE LAS OBRAS DE «ENCAUZAMIENTO DE ARROYO, COLECTORES GENERALES Y TRATAMIENTO DE SUS ZONAS DE INFLUENCIA EN VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)». CLAVE: JE-OH-BA-58

N.º PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA M.2	UTILIDAD
1	Manuel Torres	20,086	Corral
2	Manuel Gallardo García	19,790	Corral
3	Juan Manuel Navarro	22,990	Corral
4	Manuel Silva	20,088	Patio
5	Antonio Peguero	20,998	Patio
6	Hermanos Tortonda Acedo	247,820	Corral
7	Miguel García Carrillo	439,100	Corral
8	Antonio Chavero García	110,426	Corral
9	Rafael Vargas Silva	71,600	Corral
10	Juan Gallardo Arriero	107,235	Corral
11	Juan Mangas	123,630	Corral
12	Amador Hernández Barrera	117,910	Corral
13	Isidra Camacho Gómez	129,735	Corral
14	Juan Morales Jiménez	247,094	Huerta
15-a	Francisco Cabeza de Vaca	42,000	Cuadra
15-b	Francisco Cabeza de Vaca	249,362	Corral
15-c	Francisco Cabeza de Vaca	300,500	Viv. Des.
16	Casa del Pueblo (PSOE)	148,995	Corral
17	Ricardo Torrado Nevado	29,265	Corral
18	Pablo Pinto Cadenas	116,730	Corral
19	Manuel Calero Cano	63,000	Patio
20	Encarnación García Pérez	41,400	Patio
21	Ayuntamiento	113,380	Solar
21	Luis Portillo Domínguez	167,270	Solar
22	Juan Arroyo Vázquez	1.298,756	Bodega
23-a	Pedro Tous de Monsalve	150,000	Pisadero
23-b	Pedro Tous de Monsalve	27,800	Caseta
23-c	Pedro Tous de Monsalve	315,830	Bodega
23-d	Pedro Tous de Monsalve	1.908,490	Jardín
23-e	Pedro Tous de Monsalve	124,870	P. Tennis
23-f	Pedro Tous de Monsalve	83,460	Cochera
23-g	Pedro Tous de Monsalve	142,990	Almacén
24	Isaac Sánchez Piqueras	9,500	Huerta
25	Bernarda López Prado	1.425,325	Huerta
26	Agustina Cabezas Pérez	219,700	Huerta
27	José de Santiago	338,395	Huerta